



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2021-00244-00**

Procede el despacho a resolver sobre varias situaciones que se presentan al interior del asunto.

En primer lugar, téngase en cuenta que el extremo demandante descorrió las excepciones propuestas por la entidad demandada, lo que se valorará en el momento procesal oportuno.

De otra parte, respecto del trámite de notificación practicado a **JUAN CARLOS TRUJILLO VELÁSQUEZ**, de la lectura de la certificación expedida por la oficina de correos se evidencia que su resultado fue positivo, por lo tanto sería del caso tenerlo por notificado de la orden de apremio, empero, el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en su parte pertinente indica,

“NOTIFICACIONES PERSONALES. *Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*.” (negrita por el juzgado).

En el caso sub examine, con proveído calendado marzo 28 de 2023 (Reg. 23) se corrigió el mandamiento de pago y se ordenó su enteramiento junto con dicho auto, no obstante, en la certificación referida se avizora que los documentos remitidos como mensaje de datos fueron la notificación, la reforma de la demanda y el mandamiento de pago sin que se haga referencia al auto que lo corrigió.

De lo anterior se infiere que, no se ha dado cumplimiento a lo requerido en la norma invocada y por ende no hay lugar a tener en cuenta dicho trámite. Así las cosas, por el extremo demandante realícese nuevamente las diligencias de notificación, teniendo en cuenta para ello, lo aquí esgrimido.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to be "SERGIO IVÁN MESA MACÍAS". Below the signature, the word "JUEZ" is handwritten in capital letters. The signature is enclosed within a large, roughly drawn oval shape.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 85 del 23-jun-2023

Gss

()